

CIRCULAR

REF: MS-ANRS-MLRG-6371-09-2022

A: Representantes Legales y Profesionales Responsables de los Establecimientos Fabricante y Exportadores de Tabaco, productos de tabaco y sus Accesorios.

DE: Lic. Martha Ligia Rosales Granera 
Directora General
Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria

FECHA: 26 de septiembre del 2022

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN DE FACTURAS DE EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS**



Luego de saludarles cordialmente me dirijo a Ustedes, para hacerles del conocimiento que de conformidad a lo establecido en la Ley No. 727 "Ley para el Control del Tabaco" y el Decreto No. 41-2001, Reglamento de la referida Ley, la Dirección General de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria a través del Departamento de Toxicología de la Dirección de Regulación en Salud, se encargará de ejercer la vigilancia y control de las importaciones, exportaciones Y distribuciones de tabaco.

Por tanto, hace del conocimiento lo siguiente:

- 1-Toda persona natural o jurídica que se dedique a la exportación de tabaco, productos de tabaco y sus accesorios. Deberán enviar sus facturas al Ministerio de Salud, para ser autorizadas. A partir del 01 de octubre del año 2022.
- 2-La autorización de cada factura tendrá un costo de U\$ 50.00 (cincuenta dólares americanos) o su equivalente en córdobas al momento de la aprobación.
- 3-Los mecanismos de autorización de las facturas de exportación, serán los mismos que se utilizan para las importaciones.